I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001242

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 17 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2620/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/271/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1142/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1142/2017, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ"**, R.U.T. Nº74.170.500-1, con Personalidad Jurídica N°20-1992, representado por su Presidente don Victor Henríquez Barria, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 23ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1142/2017, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ"** una subvención de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "MAPÚ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, para adquisición de implementos sede social.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001242

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "MAIPÚ"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS MAIPU

En Cerrillos, a 31 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS MAIPU** , Personalidad Jurídica N°20-1992 Rut 74.170.500-1, representada por su Presidente don **VICTOR HENRIQUEZ BARRIA** chileno cédula de

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 23° sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS MAIPU**
SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1142 /2017, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS MAIPU** una subvención de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS MAIPU** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, adquisición de implementos sede social.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS MAIPU**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS MAIPU**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **VICTOR HENRIQUEZ BARRIA,** en representación de **JUNTA DE VECINOS MAIPU** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS MAIPU
p.p. VICTOR HENRIQUEZ BARRIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV